ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.
De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En Desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio del sector con el fin de contratar el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene como objeto de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio cultural de sus habitantes conforme a las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución política y la ley. En virtud de los principios rectores del ejercicio de competencia de la administración municipal, contenidas en el artículo 5 de la ley 136 de 1994, tales como la eficacia, eficiencia y responsabilidad, por ello el municipio de Honda debe propender por el cumplimiento de los fines del mismo.

La entrada en vigencia de la ley 1150 de 2007 y el decreto ley número 4170 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, aplicable al sistema de compra y contratación pública, introdujeron normas tendientes a hacer más efectivos el principio de planeación dentro de los procesos contractuales de la administración pública; en ese orden de ideas, los procesos contractuales requieren de un

seguimiento de vital importancia en la estructuración no solo de procesos de selección si no del futuro contrato y su correcta ejecución.

Que, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican otras disposiciones, la Administración Municipal verificó la viabilidad de realizar la compra por la tienda virtual, evidenciando que a la fecha no se encuentra vigente un acuerdo marco por medio del cual las Entidades Estatales puedan contratar el suministro de los materiales que se requieren en el presente proceso de selección.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente en concepto emitido el pasado 18 de febrero de 2022 estipuló: "[…] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[…]

[…] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[…] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto […].

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de

características técnicas uniformes- se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mipymes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mipymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo marco y el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente estudio del sector con el fin de adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Por lo anterior y basados en que el presente proceso corresponde a contratar el suministro de los elementos de papelería en general y útiles de escritorio y oficina que anualmente requiere la administración municipal, y no se sabe con exactitud la cantidad que cada uno de los elementos que se van a usar durante la vigencia 2026, se determinó que el proceso se adelantará bajo la modalidad del monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan en la Administración y de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro que

presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

Por lo anterior en razón a que el contrato que se celebrará será de precios unitarios – monto agotable y no aprecio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 37.000.000) IVA INCLUIDO.

Sin embargo, es importante dejar claro que la modalidad de contratación es una Mínima Cuantía, la entidad debe proceder a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- sector agropecuario (agrícola y ganadero)

- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector terciario – Sector de Servicios (SUMINISTRO).

La actividad que se estudia en este análisis corresponde directamente El SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HONDA, el municipio de Honda

redondeara el tema, teniendo en cuenta las diferentes encuestas realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en las cuales se actualiza de forma mensual y anual los diferentes sectores económicos del país.

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) JUNIO 2025

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2024 - 2025 (JUNIO)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

1. En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0.32%, la variación año corrido fue 4.12% y la anual 7.18%.
2. En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4.95% puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0.32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, alimentos y bebidas no alcohólica y restaurantes hoteles, las cuales aportaron 0.28% a la variación total

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

En junio de 2024 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (13,17%), arriendo imputado (0,48%), cebolla (24,10%), electricidad (1,14%), arriendo efectivo (0,47%), chocolate y productos a base de chocolate (11,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,35%), suministro de agua (0,97%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,56%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,34%). Las subclases con aportes

negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,92%), tomate (-14,94%), moras (-10,76%), quesos y productos afines (-1,89%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	13,17	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Cebolla	24,10	0,05
Electricidad	1,14	0,04
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Chocolate y productos a base de chocolate	11,87	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,35	0,03
Suministro de agua	0,97	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,56	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%), y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero – junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: arriendo imputado (4,71%), arriendo efectivo (4,83%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,61%), electricidad (6,38%), papas (45,49%), combustibles para vehículos (5,71%), frutas frescas (13,90%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,34%), paquetes turísticos completos (-11,33%), huevos (-6,33%), tomate (-19,47%) y aceites comestibles (-5,91%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,71	0,59
Arriendo efectivo	4,83	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,49	0,40
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,61	0,34
Electricidad	6,38	0,24
Papas	45,49	0,20
Combustibles para vehículos	5,71	0,19
Frutas frescas	13,90	0,16
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2024. En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%), Bienes y servicios diversos (5,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%), Prendas de vestir y calzado (3,06%), Recreación y cultura (2,00%) y por último, Información y comunicación (-0,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,93	0,39	11,21	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	17,43	1,77	9,57	1,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,54	9,25	2,81
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,70	0,20	8,15	0,14
Transporte	12,93	18,19	2,30	8,10	1,08
TOTAL	100,00	12,13	12,13	7,18	7,18
Salud	1,71	11,26	0,19	6,78	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	14,31	2,72	5,27	1,02
Bienes y servicios diversos	5,36	14,38	0,75	5,18	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,61	0,60	3,17	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,53	0,35	3,06	0,10
Recreación y cultura	3,79	8,66	0,30	2,00	0,07
Información y comunicación	4,33	0,60	0,02	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,93 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En junio de 2025 en comparación con junio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,94%), arriendo efectivo (8,07%), combustibles para vehículos (23,78%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,51%), electricidad (19,10%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,66%), papas (64,29%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,47%), frutas frescas (19,07%) y educación preescolar y básica primaria (12,10%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-6,29%), aceites comestibles (-13,98%), plátanos (-17,47%), legumbres secas (-10,50%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,62%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,94	0,99
Arriendo efectivo	8,07	0,73
Combustibles para vehículos	23,78	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,51	0,68
Electricidad	19,10	0,66
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,66	0,39
Papas	64,29	0,25
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,47	0,23
Frutas frescas	19,07	0,21
Educación preescolar y básica primaria	12,10	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,36%), Clase media (0,32%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,32%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,96%), Vulnerables (4,04%), Clase media (4,09%), Ingresos altos (4,24%) y por último, Total nivel de ingresos (4,12%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,88%), Vulnerables (7,14%), Clase media (7,19%), Ingresos altos (7,22%) y por último, Total nivel de ingresos (7,18%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,15	0,39	5,23	3,96	11,84	6,88
Vulnerables	0,19	0,36	5,54	4,04	12,13	7,14
Clase media	0,30	0,32	6,10	4,09	12,11	7,19
Ingresos altos	0,39	0,30	6,75	4,24	12,21	7,22
Total nivel de ingresos	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor.

Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$\boldsymbol{ITRR = (RES \,/\, registros\ esperados) * 100}$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (248.922/253.705) * 100 = 98,11

El IPC para el mes de junio de 2025 presenta un indicador de cobertura de 98,11%.

Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables[1]

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(248.922 - 4.455) * 100}{248.922} = 98{,}21\%$$

[1] El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

El IPC para el mes de junio de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,21% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,79% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PIB
Información I trimestre 2025

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2024

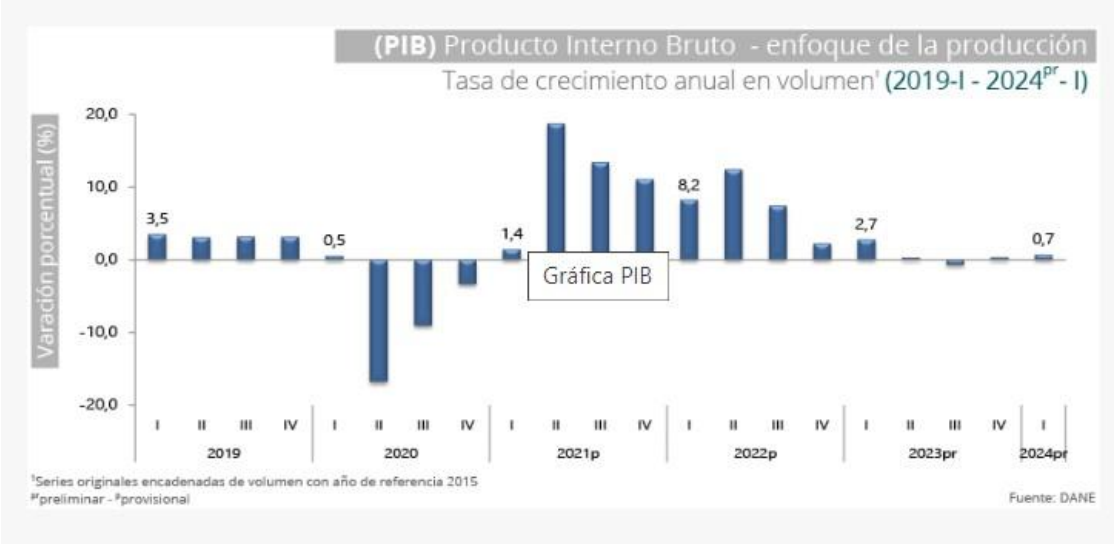

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

· Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.

· Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.

· Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.

· Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.

· Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Se realiza el estudio del sector Industrial, atendiendo a que los bienes y servicios que componen el presente proceso, se encuentran identificados dentro del Sector Industrial, atendiendo a sus componentes; sin embargo, es preciso identificar que, en el presente proceso, no se realizará una construcción u obra pública, sino que, en la clasificación internacional, se entiende este tipo de actividades en este sector.

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Son múltiples las actividades y servicios que desarrolla el sector de logística, se establecen tres grupos principales que resume la operación del sector

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Distribución y transporte	Es la actividad que más se destaca dentro del sector para cumplir con la naturaleza de su operación, en donde así mismo se integran actividades como: el grupaje de cargas, el alquiler de vehículos, la organización de rutas, las operaciones de tránsito y el despacho de aduanas
Almacenaje y gestión de stocks (inventarios)	Comprende la recepción de mercancías, el control de calidad y cantidad, la clasificación de información de partidas, el almacenaje y gestión de inventarios, el montaje final de ciertos productos, etiquetado, el marcado de precios y fechas de caducidad, el embalaje y preparación de carga, la expedición y entrega final
Comercialización y merchandasing	Los servicios se centran en el tratamiento informático de los pedidos a servir, la facturación y la gestión de cobro a clientes, la gestión del punto de venta (merchandising), la prestación de servicios post venta y de mantenimiento, etc.

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL – VARIABLES ECONÓMICAS

Economía Global

A través del tiempo, las naciones del mundo entero se han enfrentado a ciclos económicos que han obligado al orden nacional y al sector empresarial a adoptar mecanismos de permanencia y supervivencia económica en tiempos de incertidumbre ante eventualidades inesperadas, dichas acontecimientos, han fortalecido a los sistemas y a los diferentes actores económicos de cada territorio mediante el uso de recursos específicos y también, mediante el apoyo de la innovación a través de herramientas tecnológicas e industriales que facilitan la aplicación de mejores prácticas y, a su vez, generan la capacidad para estar preparados ante situaciones coyunturales.

Los diferentes retos socioeconómicos desprendidos de hechos como la pandemia del coronavirus en el año 2020 impactaron a la sociedad llevándola a superar un panorama altamente incierto, en donde no solo el sector empresarial sino la humanidad entera debimos adoptar medidas de reacción frente a las dificultades que implicó este evento. En la actualidad, el mundo entero aún encuentra recuperándose gradualmente de las consecuencias de las medidas de prevención implementadas para la protección y preservación de la vida, salud y bienestar de todos. En ese mismo sentido, la economía a nivel mundial optó por la implementación de nuevas medidas de operación ante un mercado gravemente impactado por el cierre obligado y repentino de sus actividades habituales de operación Gracias a los esfuerzos en los que se incurrieron para sobrevivir ante esta dificultad, el mundo entero ha ido resurgiendo paulatinamente ante la reactivación económica una vez superados los picos de contagio, y también, gracias a las jornadas de vacunación alrededor del mundo.

Del mismo modo, el entorno global se ha expuesto a diferentes acontecimientos que han impactado fuertemente la economía, generando mayor presión a su mismo

crecimiento y dinamismo, hechos como la guerra de Ucrania contra Rusia, las relaciones comerciales Internacionales, las cadenas de suministro, la incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el mundo entero, agudizan el impacto de crecimiento económico.

En este año, luego de un arranque positivo explicado por la reapertura de China, el rápido crecimiento de India y Japón, y la recuperación económica de Canadá, Francia e Italia, se esperaría cierta estabilidad económica en el mediano plazo. Sin embargo, la ola de despidos por parte de las empresas tecnológicas, el colapso del sistema bancario en EE. UU y Europa, los altos niveles de inflación, una menor demanda global y una política monetaria contraccionista por parte de la Reserva Federal y el Banco Central Europeo muestran fragilidad en el corto plazo y persiste el fantasma de una recesión económica en 2024.

En junio de este año, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para la vigencia 2024. El documento es de gran importancia porque muestra las proyecciones macroeconómicas y fiscales para las próximas diez vigencias fiscales siguientes, y cobra aún mayor relevancia por la alta incertidumbre que enfrenta el país.

La actualización de los supuestos macroeconómicos del MFMP 2024 tienen en cuenta, por ejemplo, el contexto internacional, la desaceleración económica de la economía mundial, una política monetaria contraccionista y la alta incertidumbre. Así las cosas, el precio promedio del petróleo para la referencia Brent pasó de US$94,2 por barril a US$78,6, la tasa de cambio (promedio año) bajó de $4.758 dólares a $4.640 dólares, y la inflación subió de 7,2% a 9.2%. También se revisó el déficit fiscal de 2023, pasando de 3,8% a 4,3% del PIB.

Con la actualización de las perspectivas del Gobierno, el MFMP estima que la economía crecerá 1,8 % en 2023 y 1,5% en 2024. Es importante mencionar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mejoró la proyección de crecimiento

económico en 0,5% frente a la presentada en el Plan Financiero de diciembre de 2023 (1,3%).

El indicador de seguimiento a la economía (ISE) publicado por el DANE se contrajo -0,8% en abril de 2024. Dicha contracción no se veía desde febrero de 2021 (-3,1%). Este menor ritmo de la actividad económica se debe a una desaceleración de los sectores agropecuario, industria manufacturera, construcción y comercio.

Economía Nacional

Conforme con el "Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)" emitido por el DANE, con corte 15 de agosto de 2025, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica, se tiene a la fecha el siguiente reporte de seguimiento a la económica del país:

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2024[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó ur decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023[pr] (120,67). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021[p] - 2024[pr] (junio)

Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (junio)

Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Para el mes de junio de 2024[pr] el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023[pr] (121,28). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (junio)

Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

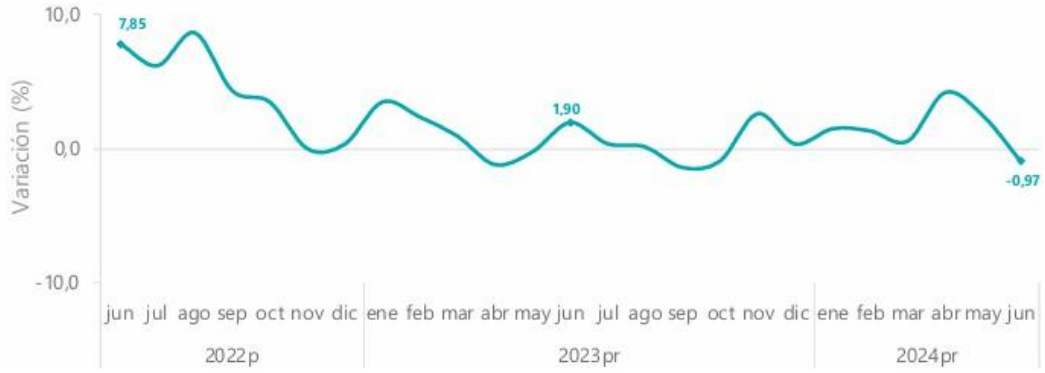

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

1.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 1,86%, respecto al mes de mayo de 2024pr (122,37). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

1.3 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-junio de 2024[pr], el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,58% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023[pr], de enero-junio registró un crecimiento de 1,24%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022[p] - 2024[pr] (enero-junio)

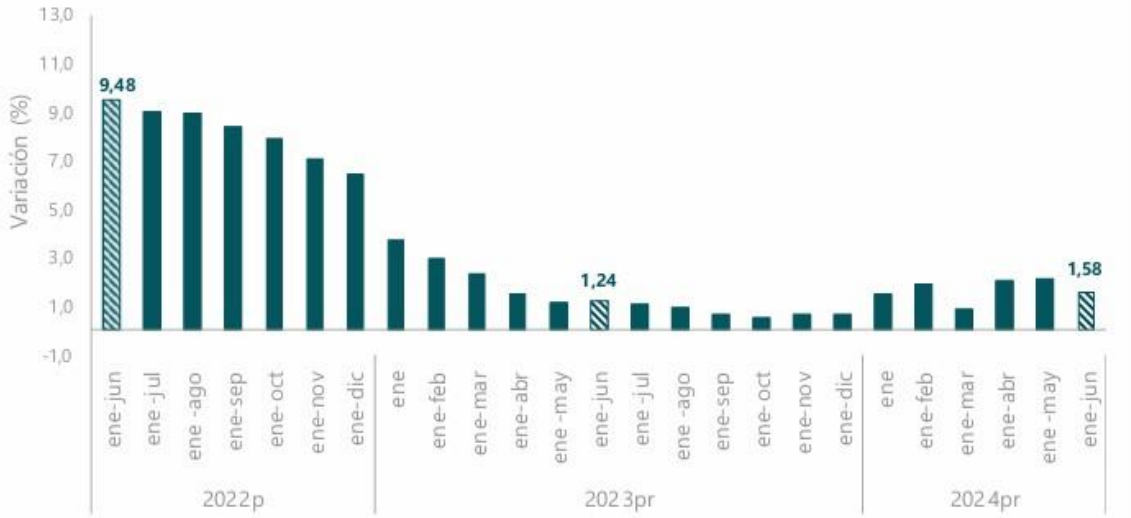

Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector terciario – Sector de Servicios (Suministro).

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

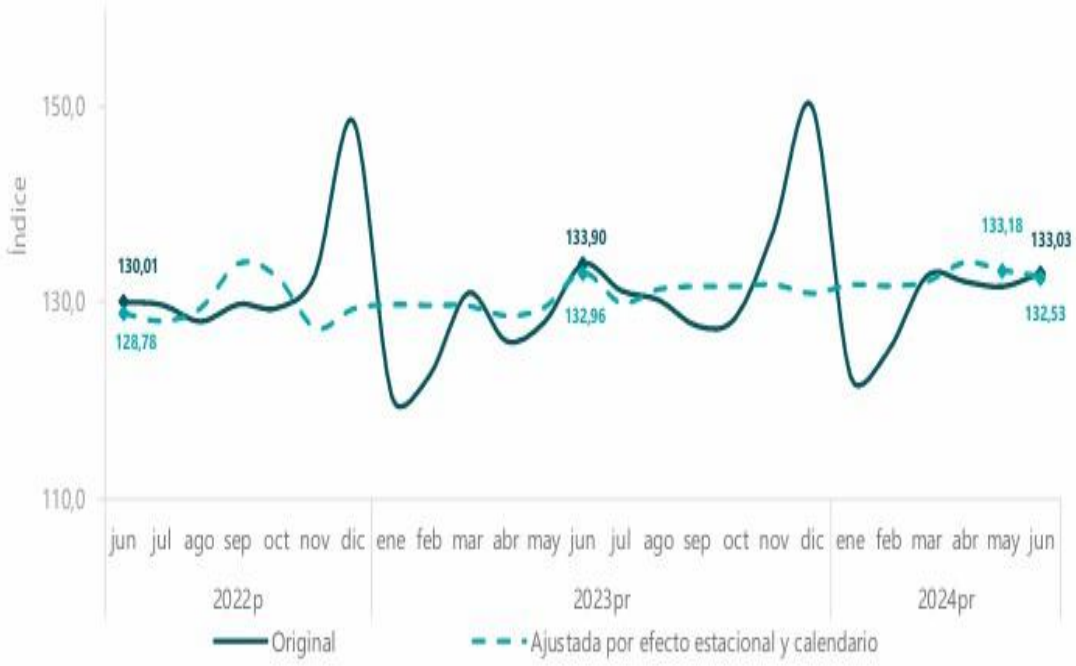

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

4.1 Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2024[pr] el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023[pr] (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024[pr], se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023[pr] (132,96). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022[p] - 2024[pr] (junio)

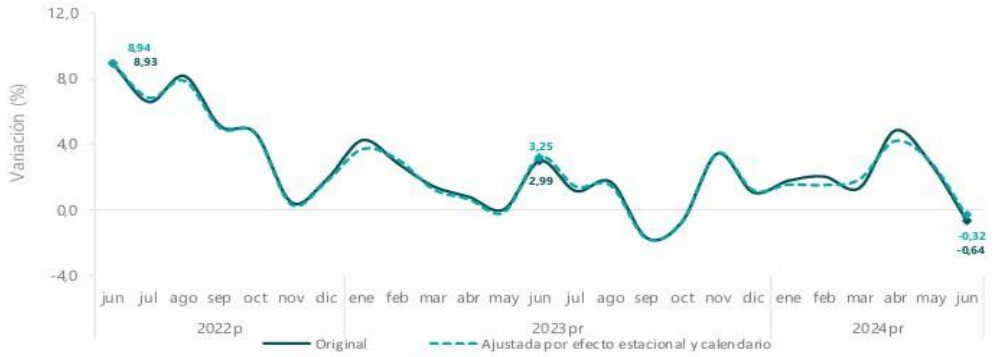

Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

4.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2024[pr] el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,49%, respecto al mes de mayo de 2024[pr] (133,18). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022[p] - 2024[pr] (junio)

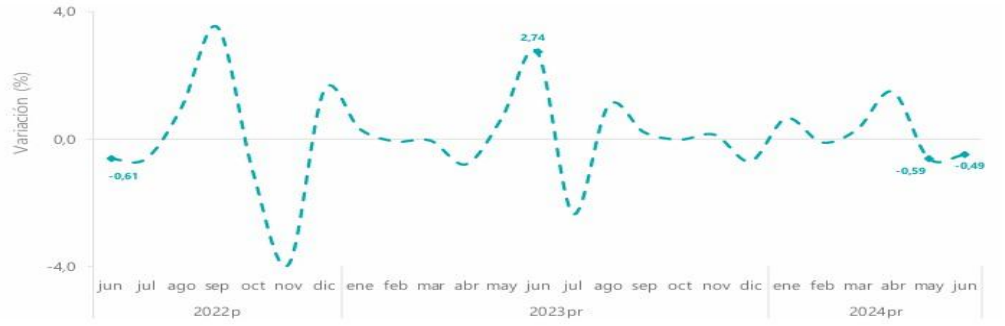

Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2022p - 2024pr (junio)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2022p	Junio	118,56	7,81	9,48	119,02	7,85	-0,67	119,56	0,26
	Julio	120,10	6,20	8,98	118,66	6,15	-0,30	119,75	0,16
	Agosto	121,81	8,73	8,95	120,33	8,64	1,41	119,87	0,10
	Septiembre	120,69	4,28	8,39	121,69	4,27	1,13	119,96	0,07
	Octubre	119,90	3,48	7,87	120,11	3,44	-1,30	120,02	0,05
	Noviembre	122,61	-0,08	7,06	117,28	-0,07	-2,36	120,01	-0,01
	Diciembre	132,47	0,33	6,40	119,73	0,28	2,09	119,88	-0,11
2023pr	Enero	111,83	3,73	3,73	120,39	3,44	0,54	119,68	-0,16
	Febrero	113,67	2,15	2,93	120,12	2,31	-0,22	119,51	-0,14
	Marzo	121,27	1,16	2,30	120,23	0,89	0,10	119,44	-0,06
	Abril	113,99	-1,04	1,46	118,14	-1,26	-1,74	119,46	0,02
	Mayo	118,79	-0,14	1,13	119,45	-0,31	1,11	119,51	0,04
	Junio	120,67	1,78	1,24	121,28	1,90	1,53	119,55	0,04
	Julio	120,37	0,23	1,09	119,02	0,31	-1,86	119,58	0,02
	Agosto	121,90	0,08	0,96	120,43	0,08	1,18	119,63	0,04
	Septiembre	118,88	-1,50	0,67	119,89	-1,48	-0,44	119,73	0,08
	Octubre	118,58	-1,10	0,49	118,91	-1,00	-0,82	119,90	0,15
	Noviembre	125,56	2,40	0,67	120,29	2,57	1,16	120,20	0,24
	Diciembre	132,72	0,19	0,63	120,08	0,29	-0,18	120,62	0,35
2024pr	Enero	113,52	1,51	1,51	122,11	1,43	1,69	121,07	0,37
	Febrero	116,23	2,26	1,89	121,65	1,28	-0,38	121,42	0,29
	Marzo	120,05	-1,00	0,88	120,83	0,50	-0,67	121,60	0,15
	Abril	120,52	5,73	2,08	123,05	4,15	1,83	121,61	0,01
	Mayo	121,65	2,41	2,14	122,37	2,45	-0,55	121,55	-0,05
	Junio	119,32	-1,12	1,58	120,10	-0,97	-1,86	121,49	-0,05

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

TerriData :: DNP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TerriData
Sistema de Estadísticas Territoriales

Departamento de Tolima

Código DANE: 73000	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 1	Superficie: 23.562 Km^2
Población 2024: 1.380.948 habitantes	Densidad Poblacional: 58,61 $Habs/Km^2$

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes ofciales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.

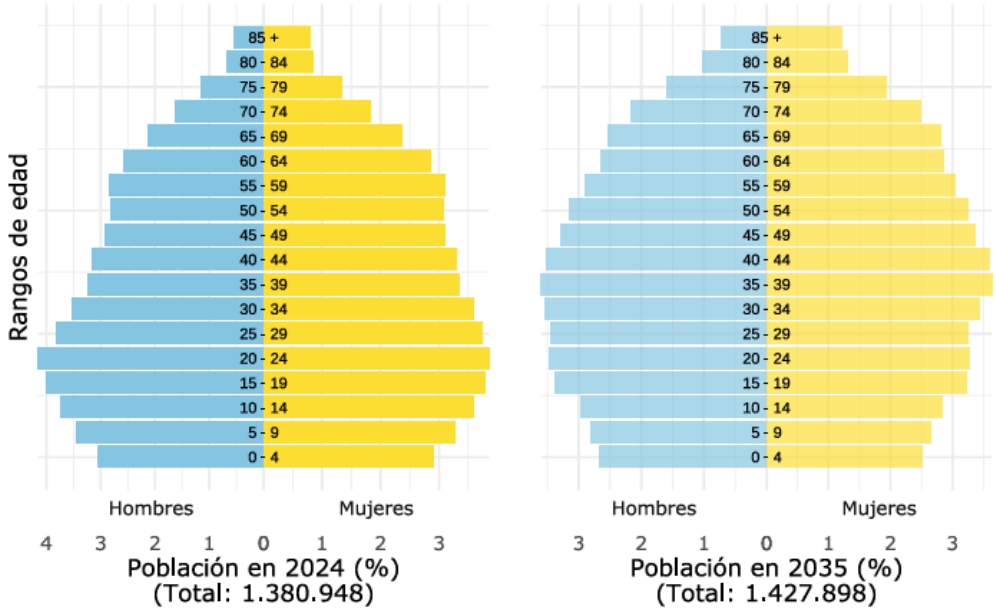

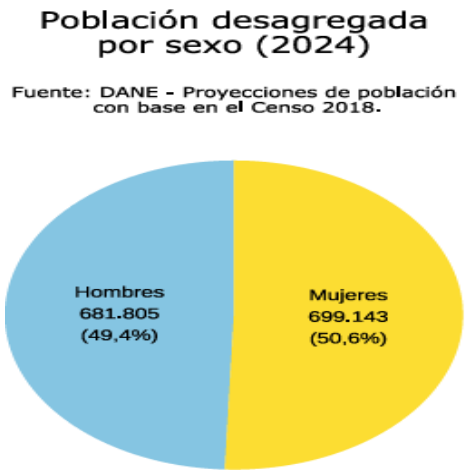

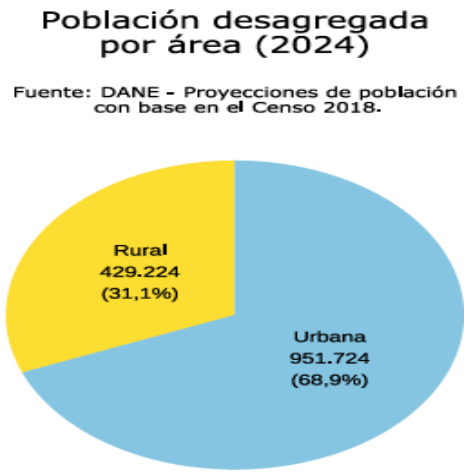

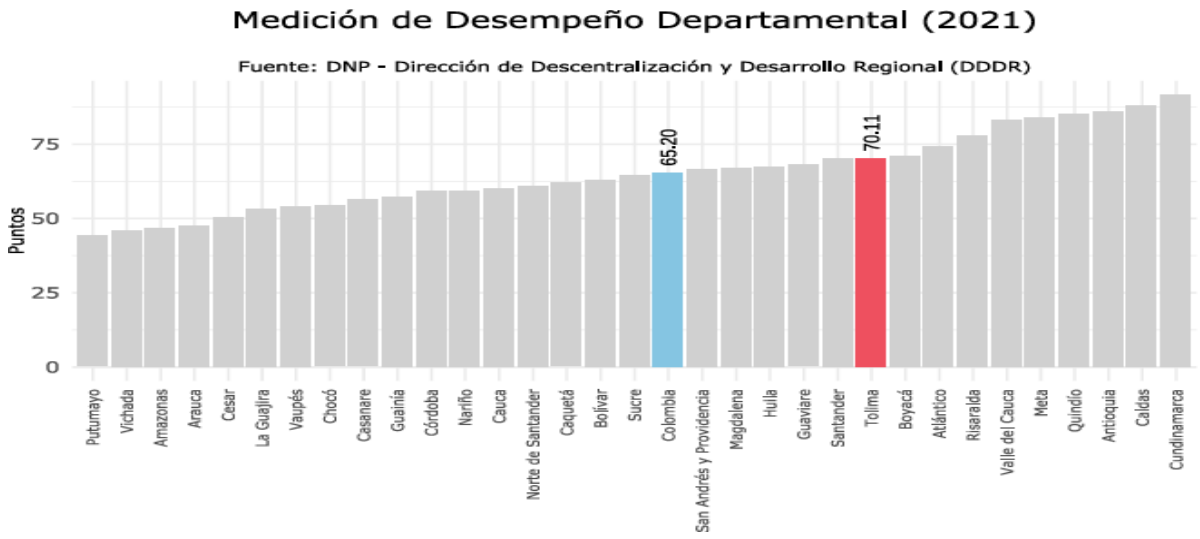

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) – El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

44101800	MAQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44103103	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX
44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LAPICES

ANALISIS RESPECTO DEL MERCADO DE LAS MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

i) La mediana empresa*, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".*

ii) La pequeña empresa *en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".*

iii) La microempresa *en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[2]" .*

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2023, arrojando la siguiente información:

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las

[2] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

El sector de la construcción es el que mas contribuyo a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el numero de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que mas contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato***. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, encontrando que las siguientes empresas son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la faculta de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

Posibles proveedores a nivel Nacional y Departamental:

POSIBLE PROVEEDOR	TIPO DE PROVEEDOR
VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR	NATURAL
CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA	JURIDICA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	JURIDICA
DISTRIBUCIONES ALIADAS	JURIDICA
NELSON RINCON	NATURAL
SUPERTIENDA EUROS	JURIDICA
HECTOR GARCIA GONZALEZ	NATURAL
E.A.G COMERCIALIZADORA SAS	JURIDICA
DAF PROYECTEMOS S.A.S	JURIDICA
JM GRUPO	JURIDICA
IMAC DE COLOMBIA S.A.S	JURIDICA
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	JURIDICA
C I WARRIORS COMPANY SAS	JURIDICA

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

3.1. CONTEXTO LOCAL:

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad.

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HONDA	MC 07 del 2025	$ 36.560.000	MARIA NANCY GARZON DE MESA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HONDA.	MC 17 DEL 2024	$30.000.000	MARIA NANCY GARZON DE MESA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA EN GENERAL,UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HONDA	MC 02 DEL 2023	$22.000.000	DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HONDA	MC 33 DE 2022	$17.000.000	DISTRIBUICIONES ALIADAS BJ SAS
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE	M.C. 06 DE 2021	$ 17.000.000	PROSERV P&G SAS

ESCRITORIO Y OFICINA PARA TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HONDA			
SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HONDA	M.C. 12 DE 2020	$ 17.000.000	EUROS SERVICES SAS
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA	M.C. 07 DEL 2019	$ 23.000.000	NELLY CARMENZA FIGUEROA ANACONA

3.2. CONTEXTO NACIONAL:

La entidad ha realizado un estudio relativo a las empresas que estarían en condición de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta los procesos adjudicados y celebrado por otras entidades de carácter público, que tengan características y condiciones similares al proceso así;

OBJETO	**CONTRATO O PROCESO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2161 DEL 08 DE JUNIO DE 2022	$ 83.239. 405	TODO TINTAS Y SUMINISTROS	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA.	CO1.PCCNTR.3832360	$ 26.974.987	SUMIPEL S&P SAS	CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	1.130-12.17-0177	$ 29.000.000	COMERALIZADORA RUESAA S.A.S	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY	10-09-27-009-2022	$ 17.678.059	DISTRIBUCIONES ALIADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas Mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

4. ANALISIS DEL MERCADO:

4.1. CONTEXTO REGULATORIO:

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir la presente Mínima Cuantía está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante mínima cuantía.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se expide la Resolución No. 0108 de 2024 por medio de la cual se establecieron las cuantías de contratación vigencia 2024. El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía. En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por mínima cuantía.

4.2. ANALISIS TECNICO:

Que una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad del municipio del suministro de elementos de papelería en general y útiles de escritorio y oficina, se establecen sus las condiciones técnicas de los productos requeridos, así:

RELACION DE ELEMENTOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	A Z TAMAÑO CARTA
2	1	A Z TAMAÑO OFICIO
3	1	ALMOHADILLA PARA HUELLA DACTILAR (ANCHO O DIAMETRO MINIMO DE 5 cm)
4	1	ALMOHADILLA PARA SELLO (ANCHO 15 cm x LARGO 25 cm)
5	1	ALMOHADILLA PARA SELLO (ANCHO 7 cm x LARGO 12 cm)
6	1	BANDAS DE CAUCHO (CALIBRE 22)
7	1	BANDERITA SEÑALADORA (DE 5X25)
8	1	BISTURI CORTA CARTON (TRABAJO PESADO HOJA DE 18 mm)
9	1	BOLSA PLASTICA PARA CATALOGO TAMAÑO CARTA (DENSIDAD 5)
10	1	BOLSA PLASTICA PARA CATALOGO TAMAÑO OFICIO (DENSIDAD 5)
11	1	BORRADOR NATA TAMAÑO GRANDE (CAJA X 12 un)
12	1	BORRADOR PARA TABLERO
13	1	BROCHA ANCHA DE CERDAS SUAVES - Para Limpieza de expedientes
14	1	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO (REF X 200) Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm.
15	1	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO (REF X 300)
16	1	CALCULADORA ELECTRONICA NORMAL (Nos GRANDES)
17	1	CARPETA COLGANTE EN CARTON CON VARILLA METALICA
18	1	CARPETA DE 2 TAPAS PLASTIFICADAS EN YUTE REFUERZO EN TELA SINTETICA ORIGINAL
19	1	CARPETA DE PRESENTACION TAMAÑO CARTA(X 50 un)
20	1	CARPETA DE PRESENTACION TAMAÑO OFICIO (X 50 un)
21	1	CARPETA EN CARTON 4 ALETAS TAMAÑO CARTA

22	1	CARPETA EN CARTON 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO- Carpetas con Solapas Laterales (Carpeta Cuatro Aletas) Dimensiones: Total: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm
23	1	CARPETA PARA LEGAJAR DE CARTON TAMAÑO OFICIO
24	1	CARPETA PLASTIFICADA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO
25	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON BLACK 748XXL PARA WF-6090 WF6590
26	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON CYAN 748XXL PARA WF-6090 WF-6590
27	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MAGENTA 748XXL PARA WF-6090 WF-6590
28	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON YELLOW 748XXL PARA WF-6090 WF-6590
29	1	CARTULINA BLANCA POR OCTAVOS (PAQUETE X100 un X 300 grs)
30	1	CARTULINA TAPA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO
31	1	CINTA PARA REPARACION DE DOCUMENTOS 1 pulgada x 35 pies, translúcida sin ácidos
32	1	CD DVD CAJA X 50u (CONTRAMARCADO)
33	1	CD RW CAJA X 50 u (CONTRAMARCADO)
34	1	CHINCHES CAJA X 50
35	1	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 x 200 (ancha)
36	1	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANGOSTA (12mm)
37	1	CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA 18mm ancho x 20 m
38	1	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO x 500 mtros
39	1	CINTA SUPER CERA PREMIUM 110MM X 74 MTS
40	1	CINTA FILMOPLAST 50 M X 2CM -en formato de rollos de 20 mm x 50 m. de longitud.
41	1	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ PUNTA METÁLICA
42	1	COSEDORA (GRAPADORA) METALICA INDUSTRIAL
43	1	COSEDORA (GRAPADORA) METALICA NORMAL
44	1	FIBRA DE PROPILENO (PARA AMARRAR)

45	1	FUNDAS PARA CD
46	1	GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO CAJA X 50 un
47	1	GANCHO CLIP PEQUEÑO METALICO CAJA X 100 un
48	1	GANCHO PLASTICO INSTITUCIONAL 100% PLASTICO PARA LEGAJAR PAQUETE X 20 un
49	1	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO FOLIO LARGO HASTA 18 CMS-Producto elaborado en plástico 100%, transparente, de alta calidad, de dos (2) piezas, con filamento de 18cm, distancia entre perforaciones entre 7 y 8 cm.
50	1	GRAPA PARA COSEDORA INDUSTRIAL CAJA X 5000 un
51	1	GRAPA PARA COSEDORA NORMAL CAJA X 5000 un
52	1	GUILLOTINA MANUAL DE 50 cms x 40 cms
53	1	HILADILLA EN CARRETES X 100 mts
54	1	LAPICERO (BOLIGRAFO) TINTA NEGRA (CAJA X 12 un)
55	1	LAPIZ EXAGONAL MINA NEGRA No 2 (CAJA X 12)
56	1	LECTOR DE CD EXTRAIBLE PARA PC
57	1	LIBRO RADICADOR DE 300 FOLIOS
58	1	MARCADOR PERMANENTE MINA GRUESA (COLORES SURTIDOS)CAJA X12 UN
59	1	MARCADOR PUNTA FINA CAJA X 12 un
60	1	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRILICO MINA GRUESA
61	1	MEMORIA (DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA)
62	1	MEMORIA USB 16 GB
63	1	MEMORIA USB 8 GB
64	1	MEMORIA EXTERNA 1TB TOSHIBA
65	1	MOUSE INALAMBRICO
66	1	NOTAS AUTOADHESIVAS TACO X 50 DE 7.5 X 7.5 AMARILLA
67	1	NUMERADOR DE (7 mm)
68	1	PAD MOUSE ERGONOMICO EN GEL APOYA MUÑECA
69	1	PAPEL PERIODICO EN PLIEGOS
70	1	PAPEL BOND RESMA TAMAÑO CARTA 75 GR
71	1	PAPEL BOND RESMA TAMAÑO OFICIO 75 GR
72	1	PAPEL OPALINA CARTA 180 GRMS

73	1	PAPELERAS SOBRE ESCRITORIO EN MADERA
74	1	PEGANTE EN BARRA (40gr)
75	1	PEGANTE LIQUIDO (250gr)
76	1	PERFORADORA INDUSTRIAL para 100 hojas
77	1	PERFORADORA PARA PAPEL PARA 20 HOJAS
78	1	REGLA PLÁSTICA GRUESA DE 30 CENTIMETROS (MINIMO UN ANCHO DE 3 CMS)
79	1	REGLA PLÁSTICA GRUESA DE 50 CENTIMETROS (MINIMO UN ANCHO DE 3 CMS)
80	1	REPUESTO PARA BISTURI HOJA DE 18 mm
81	1	RESALTADOR MINA (GRUESA COLORES SURTIDOS)
82	1	ROLLO ETIQUETA TT 10050X2500
83	1	SACAGANCHO MANUAL
84	1	SELLO FECHADOR (7 mm)
85	1	SELLO ENUMERADOR
86	1	SEPARADORES EN CARTULINA TAMAÑO CARTA
87	1	SEPARADORES EN CARTULINA TAMAÑO OFICIO
88	1	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO (PAQUETE X 100 un)
89	1	SOBRE BLANCO OFICIO (PAQUETE X 100 u)
90	1	SOBRE EN PAPEL MANILA EXTRA OFICIO DE 30X40
91	1	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA (PAQUETE X100 un)
92	1	TABLA DE APOYO PLÁSTICA CON PRENSA PAPEL TAMAÑO OFICIO
93	1	TAJALAPIZ METÁLICO (CAJA X 24)
94	1	TAPA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO
95	1	TIJERAS PARA OFICINA ERGONOMICA DE 7"
96	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR AZUL X 1 LITRO
97	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR AMARILLA X 1 LITRO
98	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR NEGRA X 1 LITRO
99	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR ROJA X 1 LITRO
100	1	TINTA NEGRA PARA SELLO (FRASCO)

101	1	TINTA PARA ALMOHADILLA
102	1	TINTA PARA RECARGAR

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo del Almacén General. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del presente proceso contractual deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro al Almacén General, de los elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina, que requiera, así:

RELACION DE ELEMENTOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	A Z TAMAÑO CARTA
2	1	A Z TAMAÑO OFICIO
3	1	ALMOHADILLA PARA HUELLA DACTILAR (ANCHO O DIAMETRO MINIMO DE 5 cm)
4	1	ALMOHADILLA PARA SELLO (ANCHO 15 cm x LARGO 25 cm)
5	1	ALMOHADILLA PARA SELLO (ANCHO 7 cm x LARGO 12 cm)
6	1	BANDAS DE CAUCHO (CALIBRE 22)
7	1	BANDERITA SEÑALADORA (DE 5X25)
8	1	BISTURI CORTA CARTON (TRABAJO PESADO HOJA DE 18 mm)
9	1	BOLSA PLASTICA PARA CATALOGO TAMAÑO CARTA (DENSIDAD 5)
10	1	BOLSA PLASTICA PARA CATALOGO TAMAÑO OFICIO (DENSIDAD 5)
11	1	BORRADOR NATA TAMAÑO GRANDE (CAJA X 12 un)
12	1	BORRADOR PARA TABLERO
13	1	BROCHA ANCHA DE CERDAS SUAVES - Para Limpieza de expedientes
14	1	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO (REF X 200) Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm.
15	1	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO (REF X 300)
16	1	CALCULADORA ELECTRONICA NORMAL (Nos GRANDES)
17	1	CARPETA COLGANTE EN CARTON CON VARILLA METALICA
18	1	CARPETA DE 2 TAPAS PLASTIFICADAS EN YUTE REFUERZO EN TELA SINTETICA ORIGINAL
19	1	CARPETA DE PRESENTACION TAMAÑO CARTA(X 50 un)
20	1	CARPETA DE PRESENTACION TAMAÑO OFICIO (X 50 un)
21	1	CARPETA EN CARTON 4 ALETAS TAMAÑO CARTA

22	1	CARPETA EN CARTON 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO- Carpetas con Solapas Laterales (Carpeta Cuatro Aletas) Dimensiones: Total: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm
23	1	CARPETA PARA LEGAJAR DE CARTON TAMAÑO OFICIO
24	1	CARPETA PLASTIFICADA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO
25	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON BLACK 748XXL PARA WF-6090 WF6590
26	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON CYAN 748XXL PARA WF-6090 WF-6590
27	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MAGENTA 748XXL PARA WF-6090 WF-6590
28	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON YELLOW 748XXL PARA WF-6090 WF-6590
29	1	CARTULINA BLANCA POR OCTAVOS (PAQUETE X100 un X 300 grs)
30	1	CARTULINA TAPA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO
31	1	CINTA PARA REPARACION DE DOCUMENTOS 1 pulgada x 35 pies, translúcida sin ácidos
32	1	CD DVD CAJA X 50u (CONTRAMARCADO)
33	1	CD RW CAJA X 50 u (CONTRAMARCADO)
34	1	CHINCHES CAJA X 50
35	1	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 x 200 (ancha)
36	1	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANGOSTA (12mm)
37	1	CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA 18mm ancho x 20 m
38	1	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO x 500 mtros
39	1	CINTA SUPER CERA PREMIUM 110MM X 74 MTS
40	1	CINTA FILMOPLAST 50 M X 2CM -en formato de rollos de 20 mm x 50 m. de longitud.
41	1	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ PUNTA METÁLICA
42	1	COSEDORA (GRAPADORA) METALICA INDUSTRIAL
43	1	COSEDORA (GRAPADORA) METALICA NORMAL
44	1	FIBRA DE PROPILENO (PARA AMARRAR)

45	1	FUNDAS PARA CD
46	1	GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO CAJA X 50 un
47	1	GANCHO CLIP PEQUEÑO METALICO CAJA X 100 un
48	1	GANCHO PLASTICO INSTITUCIONAL 100% PLASTICO PARA LEGAJAR PAQUETE X 20 un
49	1	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO FOLIO LARGO HASTA 18 CMS-Producto elaborado en plástico 100%, transparente, de alta calidad, de dos (2) piezas, con filamento de 18cm, distancia entre perforaciones entre 7 y 8 cm.
50	1	GRAPA PARA COSEDORA INDUSTRIAL CAJA X 5000 un
51	1	GRAPA PARA COSEDORA NORMAL CAJA X 5000 un
52	1	GUILLOTINA MANUAL DE 50 cms x 40 cms
53	1	HILADILLA EN CARRETES X 100 mts
54	1	LAPICERO (BOLIGRAFO) TINTA NEGRA (CAJA X 12 un)
55	1	LAPIZ EXAGONAL MINA NEGRA No 2 (CAJA X 12)
56	1	LECTOR DE CD EXTRAIBLE PARA PC
57	1	LIBRO RADICADOR DE 300 FOLIOS
58	1	MARCADOR PERMANENTE MINA GRUESA (COLORES SURTIDOS)CAJA X12 UN
59	1	MARCADOR PUNTA FINA CAJA X 12 un
60	1	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRILICO MINA GRUESA
61	1	MEMORIA (DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA)
62	1	MEMORIA USB 16 GB
63	1	MEMORIA USB 8 GB
64	1	MEMORIA EXTERNA 1TB TOSHIBA
65	1	MOUSE INALAMBRICO
66	1	NOTAS AUTOADHESIVAS TACO X 50 DE 7.5 X 7.5 AMARILLA
67	1	NUMERADOR DE (7 mm)
68	1	PAD MOUSE ERGONOMICO EN GEL APOYA MUÑECA
69	1	PAPEL PERIODICO EN PLIEGOS
70	1	PAPEL BOND RESMA TAMAÑO CARTA 75 GR
71	1	PAPEL BOND RESMA TAMAÑO OFICIO 75 GR
72	1	PAPEL OPALINA CARTA 180 GRMS

73	1	PAPELERAS SOBRE ESCRITORIO EN MADERA
74	1	PEGANTE EN BARRA (40gr)
75	1	PEGANTE LIQUIDO (250gr)
76	1	PERFORADORA INDUSTRIAL para 100 hojas
77	1	PERFORADORA PARA PAPEL PARA 20 HOJAS
78	1	REGLA PLÁSTICA GRUESA DE 30 CENTIMETROS (MINIMO UN ANCHO DE 3 CMS)
79	1	REGLA PLÁSTICA GRUESA DE 50 CENTIMETROS (MINIMO UN ANCHO DE 3 CMS)
80	1	REPUESTO PARA BISTURI HOJA DE 18 mm
81	1	RESALTADOR MINA (GRUESA COLORES SURTIDOS)
82	1	ROLLO ETIQUETA TT 10050X2500
83	1	SACAGANCHO MANUAL
84	1	SELLO FECHADOR (7 mm)
85	1	SELLO ENUMERADOR
86	1	SEPARADORES EN CARTULINA TAMAÑO CARTA
87	1	SEPARADORES EN CARTULINA TAMAÑO OFICIO
88	1	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO (PAQUETE X 100 un)
89	1	SOBRE BLANCO OFICIO (PAQUETE X 100 u)
90	1	SOBRE EN PAPEL MANILA EXTRA OFICIO DE 30X40
91	1	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA (PAQUETE X100 un)
92	1	TABLA DE APOYO PLÁSTICA CON PRENSA PAPEL TAMAÑO OFICIO
93	1	TAJALAPIZ METÁLICO (CAJA X 24)
94	1	TAPA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO
95	1	TIJERAS PARA OFICINA ERGONOMICA DE 7"
96	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR AZUL X 1 LITRO
97	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR AMARILLA X 1 LITRO
98	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR NEGRA X 1 LITRO
99	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR ROJA X 1 LITRO
100	1	TINTA NEGRA PARA SELLO (FRASCO)

101	1	TINTA PARA ALMOHADILLA
102	1	TINTA PARA RECARGAR

2. Entregar al municipio los elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina, siendo de excelente confiabilidad, marcas reconocidas en el mercado, calidad. Además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
3. Los elementos entregados deberán contar con mínimo 3 meses de garantía por defectos de fabricación. Para los productos perecederos, la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
4. Contar con un stock de gran variedad de elementos de papelería y útiles de escritorio u oficina.
5. Contar con transporte disponible en horario de lunes a viernes, con el fin de garantizar que los elementos sean entregados oportunamente de acuerdo a los pedidos y necesidades de la Administración Municipal.
6. Suministrar en un término no mayor a 48 horas los elementos requeridos por el Almacén Municipal de la Alcaldía de Honda – Tolima, conforme las necesidades de cada una de las dependencias que conforman la Administración Municipal.
7. Proceder de inmediato y le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requeridas.
8. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Entregar oportunamente las facturas para realizar sus pagos puntualmente.
10. El proveedor debe cumplir dentro de la ejecución del contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
11. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

4.3. CONTEXTO ECONÓMICO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 37.000.000) IVA INCLUIDO**,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal,

Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

JUSTIFICACION: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 37.000.000) IVA INCLUIDO., y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación.

Adicionalmente y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta las tres (03) cotizaciones allegadas y procede a establecer precio promedio unitario, tal como se estipulo en el Estudio del Sector, el cual contiene la siguiente información:

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Alcaldía Honda Tolima
Municipio de Honda Nit. 800.100.058-8

RELACION DE ELEMENTOS			PAPEL FORMAS-MARIA NANCY GARZON DE MESA	TALENTO COMERCIALIZADORA	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTRO JDI	PROMEDIO COTIZACIONES
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**V/UNITARIO**	**V/UNITARIO**	**V/UNITARIO**	**V/UNITARIO**
1	1	A Z TAMAÑO CARTA	$ 8.900,00	$ 6.426,00	$ 6.300,00	$ 7.209
2	1	A Z TAMAÑO OFICIO	$ 8.900,00	$ 6.426,00	$ 6.300,00	$ 7.209
3	1	ALMOHADILLA PARA HUELLA DACTILAR (ANCHO O DIAMETRO MINIMO DE 5 cm)	$ 4.816,00	$ 3.882,80	$ 2.100,00	$ 3.600
4	1	ALMOHADILLA PARA SELLO (ANCHO 15 cm x LARGO 25 cm)	$ 76.160,00	$ 8.058,00	$ 28.350,00	$ 37.523
5	1	ALMOHADILLA PARA SELLO (ANCHO 7 cm x LARGO 12 cm)	$ 6.496,00	$ 2.550,00	$ 2.625,00	$ 3.890
6	1	BANDAS DE CAUCHO (CALIBRE 22)	$ 2.352,00	$ 1.870,00	$ 1.096,00	$ 1.773
7	1	BANDERITA SEÑALADORA (DE 5X25)	$ 2.940,00	$ 2.057,00	$ 1.400,00	$ 2.132
8	1	BISTURI CORTA CARTON (TRABAJO PESADO HOJA DE 18 mm)	$ 6.496,00	$ 6.375,00	$ 2.450,00	$ 5.107
9	1	BOLSA PLASTICA PARA CATALOGO TAMAÑO CARTA (DENSIDAD 5)	$ 9.408,00	$ 11.118,00	$ 481,00	$ 7.002
10	1	BOLSA PLASTICA PARA CATALOGO TAMAÑO OFICIO (DENSIDAD 5)	$ 14.672,00	$ 14.178,00	$ 859,00	$ 9.903
11	1	BORRADOR NATA TAMAÑO GRANDE (CAJA X 12 un)	$ 11.177,60	$ 5.950,00	$ 4.813,00	$ 7.314
12	1	BORRADOR PARA TABLERO	$ 3.584,00	$ 3.323,50	$ 1.540,00	$ 2.816
13	1	BROCHA ANCHA DE CERDAS SUAVES - Para Limpieza de expedientes	$ 8.400,00	$ 17.856,80	$ 13.514,00	$ 13.257
14	1	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO (REF X 200) Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones	$ 6.596,80	$ 6.970,00	$ 5.446,00	$ 6.338

		externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm.				
15	1	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO (REF X 300)	$ 8.400,00	$ 11.050,00	$ 10.287,00	$ 9.912
16	1	CALCULADORA ELECTRONICA NORMAL (Nos GRANDES)	$ 39.760,00	$ 37.230,00	$ 9.100,00	$ 28.697
17	1	CARPETA COLGANTE EN CARTON CON VARILLA METALICA	$ 1.848,00	$ 1.683,00	$ 1.395,00	$ 1.642
18	1	CARPETA DE 2 TAPAS PLASTIFICADAS EN YUTE REFUERZO EN TELA SINTETICA ORIGINAL	$ 5.936,00	$ 5.428,10	$ 4.830,00	$ 5.398
19	1	CARPETA DE PRESENTACION TAMAÑO CARTA(X 50 un)	$ 11.760,00	$ 20.060,00	$ 22.138,00	$ 17.986
20	1	CARPETA DE PRESENTACION TAMAÑO OFICIO (X 50 un)	$ 18.480,00	$ 28.985,00	$ 29.313,00	$ 25.593
21	1	CARPETA EN CARTON 4 ALETAS TAMAÑO CARTA	$ 6.160,00	$ 3.857,30	$ 2.426,00	$ 4.148
22	1	CARPETA EN CARTON 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO-Carpetas con Solapas Laterales (Carpeta Cuatro Aletas) Dimensiones: Total: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm	$ 6.036,80	$ 2.890,00	$ 2.426,00	$ 3.784
23	1	CARPETA PARA LEGAJAR DE CARTON TAMAÑO OFICIO	$ 1.232,00	$ 646,00	$ 562,00	$ 813

24	1	CARPETA PLASTIFICADA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO	$ 6.272,00	$ 4.760,00	$ 2.030,00	$ 4.354
25	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON BLACK 748XXL PARA WF-6090 WF6590	$ 515.200,00	$ 476.000,00	$ 364.000,00	$ 451.733
26	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON CYAN 748XXL PARA WF-6090 WF-6590	$ 515.200,00	$ 601.800,00	$ 460.250,00	$ 525.750
27	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MAGENTA 748XXL PARA WF-6090 WF-6590	$ 515.200,00	$ 601.800,00	$ 460.250,00	$ 525.750
28	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON YELLOW 748XXL PARA WF-6090 WF-6590	$ 515.200,00	$ 601.800,00	$ 460.250,00	$ 525.750
29	1	CARTULINA BLANCA POR OCTAVOS (PAQUETE X100 un X 300 grs)	$ 29.008,00	$ 20.060,00	$ 20.650,00	$ 23.239
30	1	CARTULINA TAPA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	$ 1.344,00	$ 33.517,20	$ 29.750,00	$ 21.537
31	1	CINTA PARA REPARACION DE DOCUMENTOS 1 pulgada x 35 pies, translúcida sin ácidos	$ 8.164,80	$ 246.500,00	$ 255.500,00	$ 170.055
32	1	CD DVD CAJA X 50u (CONTRAMARCADO)	$ 154.336,00	$ 71.428,90	$ 56.875,00	$ 94.213
33	1	CD RW CAJA X 50 u (CONTRAMARCADO)	$ 354.592,00	$ 167.285,10	$ 91.114,00	$ 204.330
34	1	CHINCHES CAJA X 50	$ 2.464,00	$ 1.713,60	$ 1.103,00	$ 1.760
35	1	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 x 200 (ancha)	$ 11.872,00	$ 13.822,70	$ 9.275,00	$ 11.657
36	1	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANGOSTA (12mm)	$ 1.792,00	$ 1.181,50	$ 805,00	$ 1.260
37	1	CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA 18mm ancho x 20 m	$ 5.992,00	$ 1.870,00	$ 1.925,00	$ 3.262

38	1	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO x 500 mtros	$ 32.480,00	$ 29.857,10	$ 40.250,00	$ 34.196
39	1	CINTA SUPER CERA PREMIUM 110MM X 74 MTS	$ 16.688,00	$ 42.857,00	$ 31.500,00	$ 30.348
40	1	CINTA FILMOPLAST 50 M X 2CM -en formato de rollos de 20 mm x 50 m. de longitud.	$ 315.840,00	$ 245.714,60	$ 288.750,00	$ 283.435
41	1	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ PUNTA METÁLICA	$ 2.900,80	$ 2.091,00	$ 1.138,00	$ 2.043
42	1	COSEDORA (GRAPADORA) METALICA INDUSTRIAL	$ 162.400,00	$ 162.358,50	$ 66.500,00	$ 130.420
43	1	COSEDORA (GRAPADORA) METALICA NORMAL	$ 31.920,00	$ 23.264,50	$ 9.979,00	$ 21.721
44	1	FIBRA DE PROPILENO (PARA AMARRAR)	$ 65.968,00	$ 14.142,30	$ 20.588,00	$ 33.566
45	1	FUNDAS PARA CD	$ 14.000,00	$ 8.500,00	$ 8.600,00	$ 10.367
46	1	GANCHO CLIP MARIPOSA METALICO CAJA X 50 un	$ 3.864,00	$ 3.774,00	$ 3.903,00	$ 3.847
47	1	GANCHO CLIP PEQUEÑO METALICO CAJA X 100 un	$ 1.344,00	$ 1.173,00	$ 1.138,00	$ 1.218
48	1	GANCHO PLASTICO INSTITUCIONAL 100% PLASTICO PARA LEGAJAR PAQUETE X 20 un	$ 3.248,00	$ 3.060,00	$ 3.071,00	$ 3.126
49	1	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO FOLIO LARGO HASTA 18 CMS-Producto elaborado en plástico 100%, transparente, de alta calidad, de dos (2) piezas, con filamento de 18cm, distancia entre perforaciones entre 7 y 8 cm.	$ 25.200,00	$ 67.150,00	$ 16.275,00	$ 36.208
50	1	GRAPA PARA COSEDORA INDUSTRIAL CAJA X 5000 un	$ 6.608,00	$ 5.287,00	$ 3.150,00	$ 5.015

51	1	GRAPA PARA COSEDORA NORMAL CAJA X 5000 un	$ 4.468,80	$ 3.612,50	$ 3.150,00	$ 3.744
52	1	GUILLOTINA MANUAL DE 50 cms x 40 cms	$ 110.880,00	$ 126.650,00	$ 105.000,00	$ 114.177
53	1	HILADILLA EN CARRETES X 100 mts	$ 72.800,00	$ 75.714,60	$ 77.941,00	$ 75.485
54	1	LAPICERO (BOLIGRAFO) TINTA NEGRA (CAJA X 12 un)	$ 6.608,00	$ 6.732,00	$ 5.373,00	$ 6.238
55	1	LAPIZ EXAGONAL MINA NEGRA No 2 (CAJA X 12)	$ 7.056,00	$ 5.582,80	$ 3.675,00	$ 5.438
56	1	LECTOR DE CD EXTRAIBLE PARA PC	$ 151.200,00	$ 225.714,10	$ 108.676,00	$ 161.863
57	1	LIBRO RADICADOR DE 300 FOLIOS	$ 29.993,60	$ 24.225,00	$ 24.325,00	$ 26.181
58	1	MARCADOR PERMANENTE MINA GRUESA (COLORES SURTIDOS)CAJA X12 UN	$ 22.288,00	$ 20.706,00	$ 12.600,00	$ 18.531
59	1	MARCADOR PUNTA FINA CAJA X 12 un	$ 33.488,00	$ 33.660,00	$ 11.550,00	$ 26.233
60	1	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRILICO MINA GRUESA	$ 3.248,00	$ 18.462,00	$ 1.225,00	$ 7.645
61	1	MEMORIA (DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA)	$ 379.680,00	$ 440.300,00	$ 418.005,00	$ 412.662
62	1	MEMORIA USB 16 GB	$ 32.480,00	$ 34.000,00	$ 27.125,00	$ 31.202
63	1	MEMORIA USB 8 GB	$ 28.000,00	$ 33.150,00	$ 21.000,00	$ 27.383
64	1	MEMORIA EXTERNA 1TB TOSHIBA	$ 363.124,16	$ 440.300,00	$ 366.177,00	$ 389.867
65	1	MOUSE INALAMBRICO	$ 32.368,00	$ 35.530,00	$ 37.529,00	$ 35.142
66	1	NOTAS AUTOADHESIVAS TACO X 50 DE 7.5 X 7.5 AMARILLA	$ 3.248,00	$ 1.708,50	$ 1.803,00	$ 2.253
67	1	NUMERADOR DE (7 mm)	$ 7.280,00	$ 56.100,00	$ 94.500,00	$ 52.627
68	1	PAD MOUSE ERGONOMICO EN GEL APOYA MUÑECA	$ 16.800,00	$ 23.460,00	$ 14.882,00	$ 18.381
69	1	PAPEL PERIODICO EN PLIEGOS	$ 560,00	$ 7.282,80	$ 259,00	$ 2.701

70	1	PAPEL BOND RESMA TAMAÑO CARTA 75 GR	$ 24.080,00	$ 17.680,00	$ 18.988,00	$ 20.249
71	1	PAPEL BOND RESMA TAMAÑO OFICIO 75 GR	$ 26.320,00	$ 22.100,00	$ 22.750,00	$ 23.723
72	1	PAPEL OPALINA CARTA 180 GRMS	$ 1.008,00	$ 365,50	$ 348,00	$ 574
73	1	PAPELERAS SOBRE ESCRITORIO EN MADERA	$ 35.840,00	$ 81.600,00	$ 79.833,00	$ 65.758
74	1	PEGANTE EN BARRA (40gr)	$ 7.168,00	$ 6.239,00	$ 5.075,00	$ 6.161
75	1	PEGANTE LIQUIDO (250gr)	$ 6.708,80	$ 4.675,00	$ 4.813,00	$ 5.399
76	1	PERFORADORA INDUSTRIAL para 100 hojas	$ 184.800,00	$ 130.900,00	$ 134.750,00	$ 150.150
77	1	PERFORADORA PARA PAPEL PARA 20 HOJAS	$ 17.436,16	$ 19.677,50	$ 11.183,00	$ 16.099
78	1	REGLA PLÁSTICA GRUESA DE 30 CENTIMETROS (MINIMO UN ANCHO DE 3 CMS)	$ 2.383,36	$ 3.034,50	$ 595,00	$ 2.004
79	1	REGLA PLÁSTICA GRUESA DE 50 CENTIMETROS (MINIMO UN ANCHO DE 3 CMS)	$ 4.032,00	$ 6.672,50	$ 7.438,00	$ 6.048
80	1	REPUESTO PARA BISTURI HOJA DE 18 mm	$ 2.408,00	$ 3.374,50	$ 1.505,00	$ 2.429
81	1	RESALTADOR MINA (GRUESA COLORES SURTIDOS)	$ 2.228,80	$ 1.802,00	$ 1.225,00	$ 1.752
82	1	ROLLO ETIQUETA TT 10050X2500	$ 62.594,56	$ 105.714,50	$ 43.750,00	$ 70.686
83	1	SACAGANCHO MANUAL	$ 3.248,00	$ 2.380,00	$ 1.750,00	$ 2.459
84	1	SELLO FECHADOR (7 mm)	$ 5.376,00	$ 30.345,00	$ 21.000,00	$ 18.907
85	1	SELLO ENUMERADOR	$ 5.824,00	$ 66.759,00	$ 3.150,00	$ 25.244
86	1	SEPARADORES EN CARTULINA TAMAÑO CARTA	$ 2.128,00	$ 1.771,40	$ 1.400,00	$ 1.766
87	1	SEPARADORES EN CARTULINA TAMAÑO OFICIO	$ 2.688,00	$ 2.983,50	$ 2.188,00	$ 2.620

88	1	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO (PAQUETE X 100 un)	$ 17.920,00	$ 23.630,00	$ 17.150,00	$ 19.567
89	1	SOBRE BLANCO OFICIO (PAQUETE X 100 u)	$ 16.800,00	$ 26.860,00	$ 30.471,00	$ 24.710
90	1	SOBRE EN PAPEL MANILA EXTRA OFICIO DE 30X40	$ 169,00	$ 29.410,00	$ 159,00	$ 9.913
91	1	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA (PAQUETE X100 un)	$ 13.440,00	$ 18.700,00	$ 14.175,00	$ 15.438
92	1	TABLA DE APOYO PLÁSTICA CON PRENSA PAPEL TAMAÑO OFICIO	$ 9.004,80	$ 5.635,50	$ 6.125,00	$ 6.922
93	1	TAJALAPIZ METÁLICO (CAJA X 24)	$ 6.900,00	$ 10.608,00	$ 7.613,00	$ 8.374
94	1	TAPA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	$ 1.960,00	$ 100.793,00	$ 2.765,00	$ 35.173
95	1	TIJERAS PARA OFICINA ERGONOMICA DE 7"	$ 6.608,00	$ 7.123,00	$ 2.625,00	$ 5.452
96	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR AZUL X 1 LITRO	$ 72.800,00	$ 51.000,00	$ 27.176,00	$ 50.325
97	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR AMARILLA X 1 LITRO	$ 72.800,00	$ 51.000,00	$ 27.176,00	$ 50.325
98	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR NEGRA X 1 LITRO	$ 72.800,00	$ 51.000,00	$ 27.176,00	$ 50.325
99	1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR ROJA X 1 LITRO	$ 72.800,00	$ 51.000,00	$ 27.176,00	$ 50.325
100	1	TINTA NEGRA PARA SELLO (FRASCO)	$ 3.136,00	$ 6.766,00	$ 3.150,00	$ 4.351
101	1	TINTA PARA ALMOHADILLA	$ 2.800,00	$ 2.618,00	$ 5.303,00	$ 3.574
102	1	TINTA PARA RECARGAR	$ 66.080,00	$ 21.530,50	$ 27.176,00	$ 38.262
		VALOR COTIZACION	$ 5.727.469	$ 6.240.277	$ 4.790.322	$ 5.586.023

		SUBTOTAL EXENTO		$ 12.866		$ 12.866
		IVA	1.088.219	$ 1.183.208	$ 909.474	$ 1.060.300
		TOTAL PEDIDO INCLUIDO IVA	6.815.688	$ 7.423.485	$ 5.699.796	$ 6.646.323

NOTA: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:
Estampilla Pro-cultura 1.0%
Estampilla Pro-anciano4.0%
Tasa Pro-deporte 2.5%
Industria y Comercio 6X1.000
Sobretasa bomberil 5.0% - del valor del impuesto de industria y comercio

4.3.1. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda -

Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

5. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

6. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado

del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.1. Evaluación y calificación del riesgo

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto

			puede lograr el objeto contractual.			contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

			contrato de manera intrascendente	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	contrato sin alterar el beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ –	$ –	$ –	$ –	$ –
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORIA

10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	I	E	F	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS	ATRASO	3	3	6	Alto	Entidad
2	G	E	P	E	VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO, RESPECTO AL OBJETO A CONTRATAR	INCREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO	3	2	5	Medio	Entidad y contratista
3	E	E	E	O	INCUMPLIMIENTO EN LA INTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO	4	4	8	Extremo	Contratista

4	E	E	E	O	BAJA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	4	4	8	Extremo	Contratista

CLASE:	**FUENTE:**	**ETAPA:**	**TIPO:**
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL (E) ECONOMICO

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) -www.colombiacompra.gov.co/manuales - www.dnp.gov.co - https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - https://www.rues.org.co/ - https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/

ERIKA BUENDIA HERRERA
Almacenista General